



RESOLUCION No. **006** - FECHA: **30 ENE 2017**

POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA APERTURA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA No. 002-2017

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

En uso de las facultades constitucionales, legales y estatutarias, en especial las conferidas por el numeral 3 del Artículo 2 de la Resolución No. 0364 de fecha 06 de marzo de 2006, y

CONSIDERANDO

Que la Universidad Popular del Cesar, es un establecimiento público autónomo creado mediante la Ley 34 del 19 de noviembre de 1976.

Que mediante Acuerdo No. 006 del 23 de febrero de 1999, "Por el cual se adopta el Régimen Contractual de la Universidad Popular del Cesar", se establecieron los principios generales y normas que rigen la contratación de la Universidad Popular del Cesar, con fundamento en lo reglado en la Constitución y en la Ley 30 de 1992.

Que el Grupo de Gestión de Servicio, Compra y Mantenimiento de la Universidad elaboró el Estudio de Conveniencia y Oportunidad No. 004 de fecha 11 de enero de 2017, en el cual se determinó la necesidad de contratar la prestación del servicio integral de aseo y cafetería, mantenimiento y ornato de las diferentes sedes de la Universidad Popular del Cesar.

Que el objeto de esta contratación será la: **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA, MANTENIMIENTO Y ORNATO EN LAS SEDES HURTADO, CAMPUS, BELLAS ARTES, PARQUE LA VALLENATA Y LA SECCIONAL DE AGUACHICA, ASÍ COMO LAS LABORES DE SERVICIOS GENERALES QUE REQUIEREN EN CADA UNA DE LAS DEPENDENCIAS DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR, CON UN TOTAL DE 96 OPERARIOS DE LOS CUALES 93 SON PARA LA SEDE CENTRAL Y 3 PARA LA SEDE DE AGUACHICA INCLUYENDO LOS INSUMOS Y LOS IMPLEMENTOS Y EQUIPOS DE ASEO"**.

Que los recursos para contratar la prestación del servicio de aseo y cafetería están con cargo a la cuenta No. 2212020122, código equivalente, de la actual vigencia fiscal, que se soporta en las Disponibilidades Presupuestales No. 2017010016 y 2017020002 de fecha 13 de enero de 2017, y expedido por la Coordinación del Grupo de Gestión de Ejecución Presupuestal, por valor de **OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTISÉIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$893.626.956) y VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS (\$28.826.676)** respectivamente.



Universidad
Popular del Cesar

106 RESOLUCION No. 106 -- FECHA: 30 ENE 2017

**POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA APERTURA DE LA
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 002-2017**

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Ordénese la apertura de la Convocatoria Pública No. 002-2017, cuyo objeto es la **“PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA, MANTENIMIENTO Y ORNATO EN LAS SEDES HURTADO, CAMPUS, BELLAS ARTES, PARQUE LA VALLENATA Y LA SECCIONAL DE AGUACHICA, ASÍ COMO LAS LABORES DE SERVICIOS GENERALES QUE REQUIEREN EN CADA UNA DE LAS DEPENDENCIAS DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR, CON UN TOTAL DE 96 OPERARIOS DE LOS CUALES 93 SON PARA LA SEDE CENTRAL Y 3 PARA LA SEDE DE AGUACHICA INCLUYENDO LOS INSUMOS Y LOS IMPLEMENTOS Y EQUIPOS DE ASEO”**.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Convocatoria Pública se realizará de conformidad al procedimiento reglado en el Acuerdo No. 006 del 6 de febrero de 1999, Resolución No. 0364 de 6 de marzo de 2006, Acuerdo No. 034 del 7 de diciembre de 2006, Acuerdo No. 016 del 15 de Julio de 2014 y demás disposiciones contenidas en los términos de referencia adoptados para la presente convocatoria pública.

ARTICULO TERCERO: Adáptese para la presente Convocatoria Pública, los Términos de Referencia No. 001-2017.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PLUBLIQUESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Valledupar a los, **30 ENE 2017**

CARLOS EMILIANO OÑATE GOMEZ
Rector